

¿Se debe seguir hablando de relaciones cívico-militares en Democracia?

Resumen: Además de ser un concepto redundante que en su momento reflejó cierta realidad histórica, la legitimación social de las FF.AA. desde la independencia y hoy una evaluación reforzada por la debilidad de los gobiernos democráticos, el uso del término relaciones cívico-militares se refiere a la existencia de tres actores (la institución militar, los representantes político-estatales, y la sociedad en su conjunto), donde a cada uno les corresponde observar qué situaciones o características de su comportamiento ejercen influencia sobre el desarrollo del control civil, y cómo pueden operar en esta realidad. Este concepto, por tanto, tiende a fortalecer la percepción de pares (desconociendo la residencia y legitimidad del poder) y de la necesidad de confianza mutua por sobre la subordinación y/o la supremacía civil, la obediencia y la no deliberación que debe primar en una democracia de parte de las FF.AA., generando una realidad que limita el desarrollo democrático y que, por lo mismo, se debe superar resituando el estatus y funcionalidad a las FF.AA. como otro ente profesional subordinado del Estado democrático.

Palabras Claves: Desarrollo democrático, relaciones cívico-militares, concepto ideológico/cultural, subordinación al poder civil, Fuerzas Armadas.

Abstrac: In addition to being a redundant concept that at the time reflected a certain historical reality, the social legitimation of the Armed Forces since independence and today an evaluation reinforced by the weakness of democratic governments, the use of the term civil-military relations refers to the existence of three actors (the military institution, the political-state representatives, and society as a whole) , where it is up to each one to observe what situations or characteristics of their behavior influence the development of civil control, and how they can operate in this reality. This concept, therefore, tends to strengthen the perception of peers (ignoring the residence and legitimacy of power) and the need for mutual trust over subordination and/or civil supremacy, obedience and non-deliberation that must prevail in a democracy on the part of the Armed Forces, generating a reality that limits democratic development and that, for this reason, must be overcome by resituating the status and functionality of the Armed Forces. as another subordinate professional entity of the democratic State.

Keywords: Democratic development, civil-military relations, ideological/cultural concept, subordination to civil power, Armed Forces.

Introducción

“La subordinación del punto de vista político al militar sería irrazonable, porque la política ha creado la guerra; la política es la facultad inteligente, la guerra es sólo el instrumento y no la inversa. La subordinación del punto de vista militar al político es, en consecuencia, lo único posible” (Karl von Clausewitz).¹

El ministerio de Defensa de Chile ha partido con una serie de disertaciones/seminarios para modernizar la actual Política de Defensa Nacional. Entre las muchas rondas de exposiciones, contempló ver lo que se denomina relaciones cívico-militares durante los últimos 50 años, concepto éste último creado por la sociología militar estadounidense y que pone a la par la sociedad con el estamento militar a partir de las relaciones de poder que se han establecido entre ambos, y en el caso de Chile particularmente durante las dictaduras de los setentas y ochentas y la llamada doctrina de seguridad nacional.

1- Clausewitz, Karl von (1945), “De la Guerra”, Madrid, Traducción: teniente de Estado Mayor Seguí y Barbero, Escuela de Guerra Naval, p.26.

El uso del término relaciones cívico-militares se refiere a la existencia de tres actores en esta relación: la institución militar, los representantes político-estatales, y la sociedad en su conjunto, donde a cada uno de ellos le corresponde observar qué situaciones o características de su comportamiento ejercen influencia sobre el desarrollo del control civil, y cómo pueden operar en esta realidad. Marcela Donadio reafirmando esto, al decir que “entendemos aquí por relaciones cívico-militares la dinámica de la relación existente entre determinada sociedad, expresada (y representada) en un Estado, y el instrumento militar del mismo...dinámica (que) incluye tanto las alternativas del diseño y ejecución de la política de seguridad y defensa como la relación que el aparato militar del Estado entabla con los representantes electos.”²

Viendo el concepto y su anclaje de referencia y entendiendo lo dinámico del lenguaje/concepto, el uso etimológico de lo cívico y militar es redundante, por cuanto lo cívico incluiría lo militar al definirse lo cívico como “un adjetivo que corresponde al comportamiento ciudadano, guiado por los valores, los derechos y las obligaciones que le impone ese carácter”. Y los militares, más allá de ser parte de las FF.AA., no pierden en esencia su condición de ciudadanos y, por tanto, su condición cívica. No son un cuerpo aparte de la sociedad (un Estado dentro del Estado) sino parte de ella, no sólo en la vida de las reglas cotidiana sino también en tiempos de conflicto, por ejemplo, como se constató en la Guerra del Pacífico (1879-1884) donde el Estado tenía unas FF.AA. de unos 2440 soldados inicialmente, pero llegó a movilizar a cerca de 70 mil chilenos (en su entrada a Lima, los militares chilenos tenían cerca de 45 mil miembros). Como se ve, tampoco la defensa como área de experiencia es un tema único de las FF.AA., sino que es del Estado y de todas sus capacidades, siendo las FF.AA. un instrumento principal más.

Pero más allá de esto último y entrando al fondo del concepto relaciones “cívico-militares”, digamos que, como constructo humano, esta terminología tienen un sentido que va más allá de lo pragmático para describir una interacción de poder/estatus que se da en un período histórico determinado, al determinar una serie de prejuicios y valoraciones, de posturas e intereses, que enmarcan el pensamiento en los miembros de la sociedad y de las propias FF.AA., y que relativizan la compresión individual. Es decir, su resultado tiende a fortalecer la percepción de pares y de la necesidad de confianza mutua por sobre la subordinación y/o la supremacía civil, la obediencia y la no deliberación. Como lo expresa el coronel colombiano Luis René Nieto Rojas, “las relaciones civiles-militares siempre existirán en un Estado constituido; es decir, esta relación estará implícita en cualquier sistema de gobierno, ya sea democrático o totalitario. La diferencia se marcará en la balanza del poder que ejerza cada uno ellos y la forma de aplicar el control de lo civil a lo militar.”³

Su construcción lógica y simbólica, por lo mismo, tiene la función de guiar la observación de acuerdo a la ideología de las personas que comunican, al proponer y perpetuar una cierta visión del mundo y poner límites a otras. En este caso y en función de las relaciones de poder y de sentido, entonces, el concepto cívico-militar ponen a las FF.AA. (militares) como entes políticos-corporativos paritarios del mundo civil no uniformado; es decir, como organizaciones burocráticas (Max Weber) paralelas con cierta autonomía, lo que permitiría una cierta negociación legitimada en función de un sentido conservador y/o restaurador. En palabras de Weber, el padre de la sociología moderna, esa potestad del monopolio de la violencia

“como un instrumento de dominación que surge por necesidades históricas y que, en su aspecto positivo, será un instrumento de administración del Estado para favorecer a la sociedad en general y, en el negativo, utilizará su posición para perpetuar su control y dominio de los gobernados” (de dominación).⁴

I. La Historia

Precisamente, cuando se instala el concepto en Estados Unidos ya existía la preocupación por definir los controles desde el poder civil al sector militar, considerando que se asistía a un escenario doméstico donde las FF.AA. habían acrecentado un inédito poder y prestigio, tras los exitosos resultados de su intervención en la II Guerra Mundial (ganaron la guerra junto a las fuerzas Aliadas), al punto que el general Dwight Eisenhower fue electo presidente democráticamente entre 1953 y 1961 (con él se inaugura la Enmienda 22 de la Constitución y que establece un límite con dos períodos en la presidencia) como lo reconocían académicos como Samuel Huntington en su libro “El soldado y el Estado. Teoría y práctica de las relaciones cívico-militares” de 1957 o Morris Janowitz en “El soldado profesional. Retrato político y social” de 1960.⁵ En todo caso, en Estados Unidos como continuidad de la milicias que lucharon por la independencia en contra del imperio británico y como un “cierto” contrapeso federal al monopolio absoluto de la seguridad del gobierno central, existe la Guardia Nacional, ejército basado en la comunidad y que está bajo el mando del gobernador de su respectivo Estado a menos que sea convocada por el Ejecutivo para proteger los intereses nacionales en momentos de conflicto o desastre natural, así como también de otras leyes como la Segunda Enmienda de la Constitución que protege el derecho del pueblo estadounidense a poseer y portar armas, tanto en el hogar como en público, con el propósito de defensa propia.”⁶

Wolf Grabendorff hace ya varios años expresó que “las relaciones entre los militares y el proceso democrático no han sido fáciles, ni en América Latina ni en el resto del mundo. En gran parte, esto se debe al estatus especial al que éstas se autoatribuyen dentro de la mayoría de las sociedades. Dicho estatus implica que los militares se sienten no sólo responsables de la defensa de la patria frente a terceros, sino también garantes de la estabilidad del sistema político de su país”⁷; y yo agregaría de la propia Nación chilena al “considerarse fundadores del país y de su ethos” (lo pongo entre comillas porque esto no se ha mantenido estático en su cultura estratégica con el desarrollo y afianzamiento democrático). Claudio Fuente reafirma esto al decir que “esta cultura organizacional se nutre del autoconvencimiento que sus instituciones están por sobre la política democrática...(al defender) ciertos valores aparentemente superiores”⁸ Así, por ejemplo, en la página del Ejército de Chile se habla de más de 200 años de estar presente “en todos los grandes hitos de su trayectoria política, económica y social...(recalcando que) Cabe recordar que este compromiso histórico es aún más antiguo, pues se origina en las primeras manifestaciones de conformación de un Ejército permanente, cuando por Real Cédula de 1603 nació el primer Ejército del Reino de Chile”, lo que refleja en la cultura estratégica el sentido de “creadores”.

2- Donadio, Marcela R. (2003), “Las Relaciones Cívico-Militares y la Construcción de Instituciones en América Latina: Enfrentando la Crisis de las Jóvenes Democracias”, Red de Seguridad y Defensa de América Latina – Resdal del 27 de marzo. Ponencia preparada para el XXIV Congreso Internacional, Latin American Studies Association - LASA, Dallas, Texas, 27 al 29 de marzo de 2003. Recuperado el 20 de abril de 2024 de <https://www.resdal.org/Archivo/d00001a3.htm>

3- Nieto R., Luis René (2019). “Relaciones Civiles-Militares: Doscientos Años de Historia”, Revista Fuerza Armadas 21, Edición 247, p.22. Recuperado el 20 de abril de 2024 de [file:///C:/Users/MLaden/Downloads/247-23-29%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/MLaden/Downloads/247-23-29%20(2).pdf)

4-Ver, entre otros, Martínez Castilla, Santiago (2016), “La burocracia: elemento de dominación en la obra de Max Weber”, Revista Misión Jurídica, Vol.9, N°10, Enero-Junio, pp.141-1546

5-Soprano, Germán (2013), “La profesión militar en los estudios sobre las fuerzas armadas y sociedad. Lecturas, interpretaciones y usos desde la Argentina actual”, Cuadernos de Marte, Año 4, N° 5, Julio – Diciembre, pp. 63-97.

6-Arancón, Fernando (2024), “¿Qué es la Segunda Enmienda que permite portar armas en Estados Unidos?”, El Orden Mundial del 16 de enero. Recuperado el 05 de mayo de 2024 de [protege el derecho del pueblo estadounidense a poseer y portar armas.](https://www.elordenmundial.com/que-es-la-segunda-enmienda-que-permite-portar-armas-en-estados-unidos/)

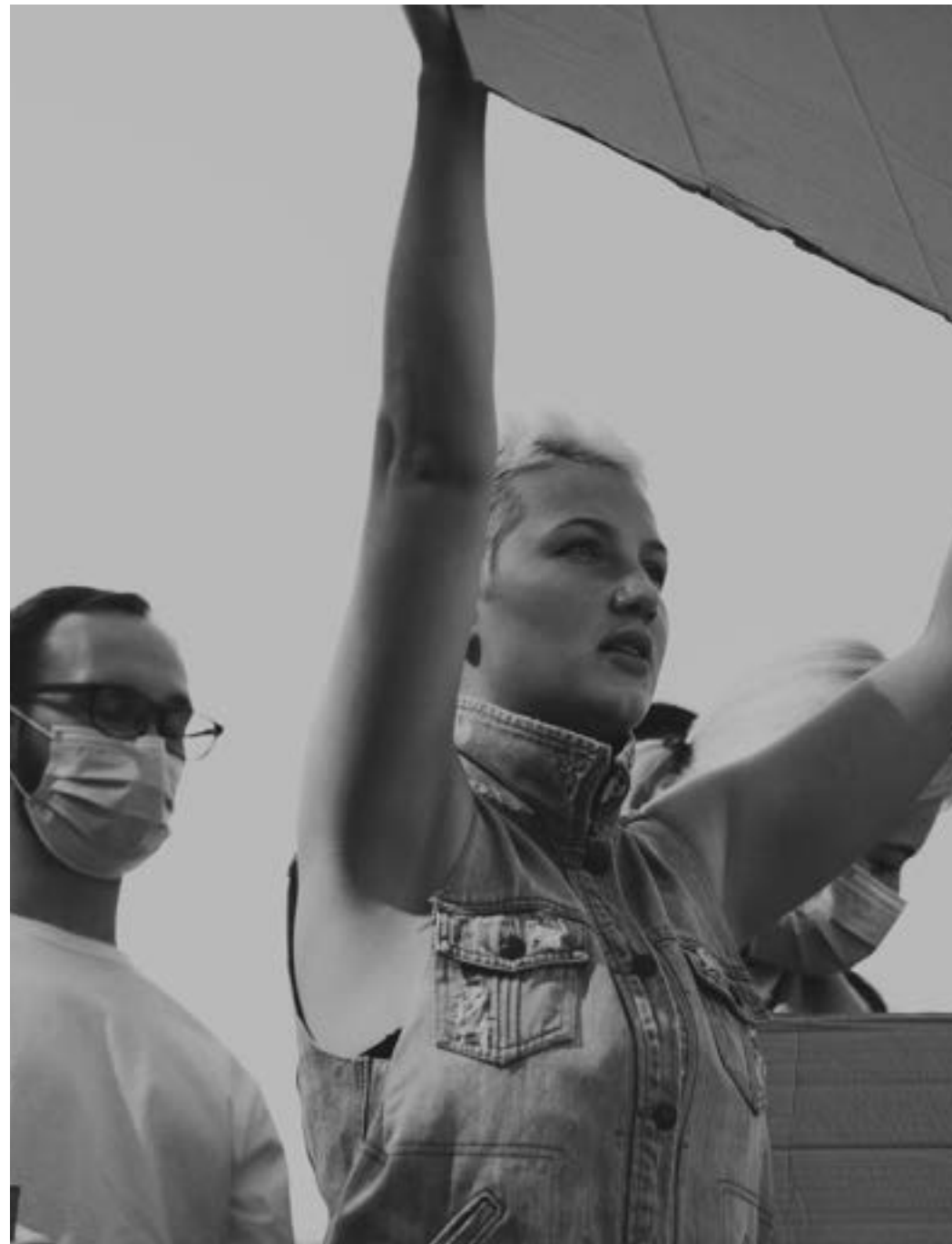
7-Grabendorff, Wolf (2009), “Militares y democracia”, Revista Nueva Sociedad de Octubre. Recuperado el 26 de mayo de 2024 de <https://nuso.org/articulo/militares-y-democracia/>

8-Fuentes, Claudio (2021), “Un imperativo democrático: la subordinación y no deliberación de las instituciones armadas”, CIPER Chile del 24 de abril. Recuperado 20 de abril de 2024 de <https://www.ciperchile.cl/2021/04/24/un-imperativo-democratico-la-subordinacion-y-no-deliberacion-de-las-instituciones-armadas/>



Los primeros que trabajaron el concepto de las relaciones cívico militares, entonces, estuvieron condicionados por las concepciones que se tenían sobre la seguridad nacional dentro de los Estados, el realismo del poder militar y su eje de influencia en momentos de graves conflictos. Por lo mismo, esta relación ha sido cambiante en intensidad y dirección en sus objetivos a partir de los diferentes momentos históricos vividos desde la Guerra Fría y su doctrina de la seguridad nacional, pasando por el mundo unipolar surgido después de su fin y hoy en un mundo globalizado con rasgos distópicos, fragmentado e inseguro, envuelto en perma y policrisis con marcos de seguridad multilaterales que no dan el ancho y Estados debilitados.

Sin embargo y a pesar de estos cambios de escenarios, el concepto de seguridad también ha tenido constantes ancladas al hecho de que el pensamiento estratégico militar latinoamericano se fundamentó, en parte, sobre la perspectiva del alineamiento estratégico con una visión de mundo, donde la planeación estratégica militar subordinó gran parte de los intereses nacionales a la obtención de tales objetivos, de acuerdo con un consenso ideológico y estratégico fomentado desde Estados Unidos. Se fomentó un lenguaje común entre la política y la estrategia a través de instrumentos como el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) de 1947, de hechos como los atentados del 11 de septiembre que rediseñaron la agenda de seguridad y pusieron a la cabeza la lucha en contra del terrorismo o de la Declaración Sobre Seguridad en las Américas adoptada por la Organización de Estados Americanos - OEA del 2003 y que amplió enormemente los temas de seguridad (y de paso las tareas o “misiones” de las FF.AA.), entre otros instrumentos/hechos.



Además de la defensa y como lo expresa Manlio Castillo, las FFAA tienen otras cualidades que las vuelven sumamente atractivas para que los gobiernos les soliciten encargarse de otra buena parte de la acción pública, aunque signifique “quitarle” el rol y presupuesto a los organismos incumbentes. Las FF.AA., en una suerte de círculo vicioso, han pasado a cumplir el papel de actores multifuncionales (polivalentes) que, ante la insistencia de los respectivos gobiernos, deben realizar muchas tareas que las instituciones civiles, incluso a menudo las policías, son incapaces de adelantar debido a su falta de equipamiento y a los objetivos que les han sido encomendados.⁹ De esta forma, “se convierten...en un mini-Estado paralelo que ayuda a sostener la ilusión de que los militares pueden construir y administrar cualquier cosa al haber erigido sus propios servicios de vivienda, seguridad social, salud, educación y hasta un sistema de justicia propio. Los militares son gestores públicos, crean valor público incluso más allá de su ámbito de dominio”.¹⁰

Por lo mismo y a pesar de los avances democráticos registrados en Chile y la región, algo que no ha cambiado mucho desde las perspectivas nacionales de seguridad ha sido el concepto del enemigo común y/o enemigo interno, Ayer fue el anticomunismo y hoy es la lucha frontal en contra del terrorismo, el crimen organizado/narcotráfico, la efervescencia política, social, étnica y laboral, entre otros, en el marco de una agenda ampliada y securitizada que no excluye temas con otras potencias emergentes.

Desde su cultura estratégica,¹¹ entendida esta como una herramienta de la hegemonía política profunda en el ámbito de la toma de decisiones estratégicas y que establece orientaciones ampliamente disponibles a la violencia y a las formas en que el Estado puede legítimamente usar la violencia contra enemigos potenciales, enton-

ces, los militares chilenos y de la región se han autopercebido como quienes deben defender la soberanía en el plano externo y en el interno la estabilidad institucional y política (governabilidad) como “ultima ratio”, situación potenciada desde las dictaduras militares que dejaron sobredimensionados las potestades y los roles subsidiarios militares en los hechos y la legalidad, y que hoy son ratificados por las debilidades de los gobiernos democráticos para responder a agendas amenazantes amplias y urgentes. Usando en un sentido amplio las palabras de Marcos Pablo Moloeznik, el uso del poder militar para obtener fines políticos, “... refleja, como ningún otro, las ásperas imperfecciones de la realidad internacional de nuestros días” y la tremenda debilidad de los Estados.¹²

Como parte de la estructura de defensa de los Estados, prácticamente todos los países tienen FF.AA. para proteger el territorio respecto de eventuales amenazas externas y policías para controlar el orden público interno: el monopolio legítimo de la coacción física y simbólica que mantiene el orden vigente como lo expresa Max Weber. Esto se entiende como lo expresa Germán Burgos, por un lado, “al hablar de armas, fuerza, violencia, coerción y coacción en una suerte de sinonimia y, por otra parte, la idea de monopolio alude a que el Estado es el único que puede detentar armas de forma legítima al mismo tiempo que solo él puede ejercer la violencia de forma justificada”. Aunque, el mismo Burgos, agrega que es una discusión abierta por motivos tan diversos como la existencia de la legítima defensa, la legitimación social de ciertas expresiones de violencia, el Estado como organización de fuerza y no de violencia, entre otros.¹³

9-Grabendorff, Wolf (2021), “¿Un nuevo papel para los militares? Las relaciones cívico-militares en América Latina”, en “Militares y gobernabilidad. ¿Cómo están cambiando las relaciones cívico-militares en América Latina?”, Wolf Grabendorff (ed), Friedrich Ebert Stiftung Colombia, p.22. Recuperado el 22 de abril de 2024 de <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/18384.pdf>

10-Castillo S., Manlio F. (2021), “Los militares como gerentes públicos o la militarización de la administración pública”, Administración Pública CIDE, 1 de marzo. Recuperado el 24 de marzo de 2024 de <http://administracionpublica.cide.edu/los-militares-como-gerentes-publicos-o-la-militarizacion-de-la-administracion-publica/>

11- El concepto cultura estratégica data de la época de la Guerra Fría y se ha aplicado de diferentes maneras a algunos Estados, a algunas regiones y a algunas instituciones u organizaciones de seguridad a fin de examinar y entender los principales aspectos de sus políticas de seguridad. Una interesante discusión hace, entre otros, Orlando Carter C., en su artículo “La cultura estratégica. Historia, concepto y definición”, Revista Ensayos Militares, Vol.1, N°1, 2015, pp.131-47.

12-Moloeznik, Marcos Pablo (2018), “Tratado sobre pensamiento estratégico-militar”, Colección de Análisis de la Seguridad con Democracia – CASEDE, diciembre, p. 217. Recuperado el 3 de abril de 2024 de <https://www.case-de.org/index.php/biblioteca-casade-2-0/defensa-y-fuerzas-armadas/fuerzas-armadas-mexicanas/410-tratado-sobre-pensamiento-estrategico-militar/file>

13-Burgos, Germán (2017), “El monopolio de la violencia como construcción jurídica. Algunos desafíos globales”, revista Análisis Político, Vol. 30, N°89, pp.111-126. <https://doi.org/10.15446/anpol.v30n89.66220>

II. La soberanía ciudadana

En todo caso, en el común del pacto social democrático, es el Estado como representantes de los soberanos/la ciudadanía quien tiene transferida esta legitimidad en el uso de la fuerza y éste, a su vez, le transfieren el monopolio del uso de la fuerza a un conjunto limitado de instituciones que son las encargadas de proteger parte de los intereses nacionales. Pero transferirles el control de las armas a tales instituciones (policías y militares) como lo expresa Claudio Fuentes, también implica un serio dilema para cualquier sociedad democrática. Y esto por el simple hecho que dicho traspaso de confianza implica una concentración de poder que pone en riesgo a la propia convivencia democrática: incentiva la autopercepción de pares.

Esto, además de llevarnos a la clásica pregunta “¿Quién vigilará a nuestros vigilantes?” y a la imprescindible respuesta de que es la democracia la que debe controlar a sus guardianes, conduce a la necesidad de volver a resituar al estamento militar y policial como un servicio público, otra parte más del aparato estatal junto a salud, educación, entre otros, de modo de evitar la tentación de aquellos guardianes de condicionar o transformarse en “gobernantes” (limitar las potestades democráticas), hacer uso de su poder y la extensión de este para obtener prebendas, y/o el uso político que muchas veces les dan a las instituciones armadas ciertos sectores políticos (la historia nacional esta plagada de intervenciones de las FF.AA. como dirimientes políticos). Esto, en especial, lleva a reafirmar algunos principios que hoy parecen bastante básicos en cualquier democracia, pero que son medulares para su supervivencia y fortaleza: la supremacía civil, la obediencia y la no deliberación, cosa que el concepto relaciones cívico-militar no refleja, especialmente en países con transiciones retrasadas (limitadas) o en países con fuertes rasgos militaristas culturales y legales como en el caso de Chile.¹⁴

Richard H. Kohn dice correctamente que “la razón del control civil es hacer que la seguridad sea subordinada a los más grandes propósitos de una nación, y no lo contrario. (Por tanto), el propósito de los militares no es definir la sociedad, sino defenderla”.¹⁵ Y para ello, parafraseando a Peter Feaver, se necesitan FF.AA. lo suficiente fuertes para proteger los intereses nacionales junto a otros actores, pero no tan fuerte como para ignorar o ser contrapeso del gobierno (dirección civil), las relaciones democráticas y la supremacía ciudadana.¹⁶

Como era de esperar, de la mano de la democratización (transiciones) aparecieron distintas problemáticas relacionadas con la reconducción de las instituciones armadas luego de una historia fecunda en intervenciones militares en la región. Entre ellas, materias de derechos humanos, la reorganización del peso presupuestario de los gastos militares en el gasto central de los gobiernos, y la inserción de los civiles en el proceso de decisión y control/subordinación de la seguridad interna y la defensa, problemáticas que, con mayor o menor éxito, los distintos países fueron enfrentando en el tiempo con resultados relativos.

La “errónea” o ex profesa terminología llamada relaciones cívico-militares, definidas como la distribución del poder y la influencia entre las FF.AA. y las autoridades civiles, es un tema que sigue siendo problemático en muchas sociedades, sobre todo por la capacidad de los militares de “organizar” la violencia, en el sentido de ser titulares de la “fuerza” de un Estado y, en algunos casos, “llevar o condicionar las riendas” de ciertas políticas, incluso en países como Chile cuya democracia se sitúa en el lugar 25 entre

165, fluctuando entre una democracia plena y una defectuosa en el 2023 (7,78 de calificación) de acuerdo a la Unidad de Inteligencia de The Economist.¹⁷ En el caso nacional, marcos legales-normativos (Constitución¹⁸ y la Ley 20.424 del Ministerio de Defensa Nacional,¹⁹ entre otros), ideológicos y “drivers” (redes con las elites de poder, sentido misional, formación vertical autoritaria, miedo a perder privilegio, etc.) han permitido e incentivado la autonomía y la actuación fuera del campo profesional estricto a partir de escenarios de “alteración del orden público” y la “seguridad nacional” (o los llamados campos grises de una seguridad cada vez más amplia y elástica).

Conclusión

La descripción de las relaciones cívico-militares, entonces, es un concepto abstracto con implicaciones tangibles. Lo más importante no es solo cómo impulsa el debate sobre la profesión militar y como enseña a los suyos y perpetúa su corporativismo, sino como diría el filósofo y psicoanalista, Slavoj Žižek, sería una ideología que “en su dimensión básica es una construcción de la fantasía que funge de soporte a nuestra ‘realidad’”. Es decir, la ideología la conceptualiza en un proceso de producción de prácticas y sentidos cuya función es la producción y legitimación de las relaciones de poder; es decir, a prácticas que son mediatizadas por el discurso.

Una condición crucial para el éxito de las democracias es la transformación del papel de los militares. En ciencia política existen dos paradigmas teóricos detrás del estudio de la dimensión militar de las transiciones: el de la consolidación democrática y el de las reformas estructurales del entramado de seguridad, conocida como Security Sector Reform (SSR). En ambos, los Estados democráticos controlan sus FF.AA. a través de una variedad de mecanismos legales como la Constitución, donde, por ejemplo y como expresó Claudio Fuentes, las “democráticas suelen establecer una nítida y explícita superioridad de mando de la máxima autoridad política en tiempos de paz y de guerra. No pueden dejarse espacios de autonomía a las instituciones policiales y militares pues aquello podría eventualmente erosionar a la propia institucionalidad democrática”.²⁰ Y, en el SSR, entre otras, por ejemplo, está la redefinición de la profesión en el ámbito de las políticas públicas y dejando de lado las tareas subsidiarias (deben concentrarse en las misiones principales, incluyendo las no convencionales).

En este proceso, el principio que normalmente se aplica es la supremacía civil, la obediencia y la no deliberación sobre el sector militar. En otras palabras, el militar está subordinado al civil debida y democráticamente elegido por el pueblo. Sin embargo y además de la superación de los factores legales y profesionales, también están las variables conceptuales, culturales e ideológicas como el de las relaciones cívico-militares, como determinantes del imaginario nacional, del poder y de la agenda de política pública democrática. Por lo mismo y en el entendido de ser redundante y reñido con la legitimidad de un régimen democrático al poner a la par el poder civil y las FF.AA. en un mismo plano de poder y legitimidad, es necesario superar el concepto de relaciones cívico-militares para resituar a las FF.AA. como otro estamento del Estado subordinado del legítimo poder civil.

Fin.



Dr. Mladen Yopo H.
Phd en Ciencia Política
Universidad De Leiden

14- Ver, entre otros, a Yopo, Mladen (2021), “Militarismo y Nueva Constitución en Chile”, El Mostrador.cl del 12 de julio. Recuperado el 12 de abril de 2024 de <https://www.elmostrador.cl/destacado/2021/06/12/1648754/>

15- Kohn, Richard H. (1997), “How Democracies Control the Military”, Journal of Democracy, Vol.8, N°4, pp. 153-140

16- Feaver, Peter (1996), “La problemática cívico-militar: Huntington, Janowitz y la cuestión del control civil”, Fuerzas Armadas y Sociedad, Vol 23, N°2, pp.149-178. Recuperado el 20 de abril de 2024 de <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/0095327X9602300203>

17- Miguel, Lucía Sol (2024), “La democracia retrocede en América Latina: por qué Chile bajó de categoría y el único país que ‘ascendió’”, La Nación (Argentina) del 15 de febrero. Recuperado el 20 de marzo de 2024 de <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/la-democracia-retrocede-en-america-latina-por-que-chile-bajo-de-categoria-y-el-unico-pais-que-nid15022024/>

18- Ver a Varas, Augusto (2021), “Legitimidad del Monopolio y Uso de la Fuerza en Chile. Fuerzas Armadas y Carabineros en la Nueva Constitución”, Santiago de Chile: ed. Catalonia

19- Ver a Yopo, Mladen (2020), “La Ley 20.424 y La Organización de la Defensa: Una Apuesta con Límites”, Política, Revista de Ciencia Política, Vol.58, N°1, pp.131-150.

20- Fuentes, Claudio (2021), “Un imperativo democrático: la subordinación y no deliberación de las instituciones armadas”, op cit.